

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002201
FOLIO TRÁMITE: 58.468

FECHA EXPEDICIÓN 04-Agosto-2015

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

TT 2083930

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
IMPORTE: \$332.14

DÍAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p				
MARTES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	SABADO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
JUEVES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

P.I.
AUTORIZA

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTA
GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el pago de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y cuando se la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas con producción de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normativa municipal causará la pérdida de la vigencia del permiso provisional.
Tel. 1057-6000